



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 2024

“Por la cual se designan y/o ratifican unos coordinadores en los Grupos Internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Resolución No. 076 del 20 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el Decreto 4170 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y se determinaron sus objetivos y estructura.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012, modificado parcialmente por medio del Decreto 1823 de 2019, se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que mediante el Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se creó la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, se le asignaron funciones y se dictaron otras disposiciones,

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020 se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, en 104 empleos, lo cual incrementó la planta de empleos a un total de 142 cargos.

Que mediante Resolución No. 211 del 30 de octubre de 2020 se crearon los grupos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, así:

1. DIRECCIÓN GENERAL

- 1.1. Grupo interno de trabajo de Comunicaciones Estratégicas.
- 1.2. Grupo interno de trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Análisis Estratégico

2. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

- 2.1. Grupo interno de trabajo de Relatoría.
- 2.2. Grupo interno de trabajo de Estudios y Conceptos.
- 2.3. Grupo interno de trabajo de Documentos Tipo.
- 2.4. Grupo interno de trabajo de Normas y Reglamentos.

3. SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

- 3.1. Grupo interno de trabajo de Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdo Marco de Precios.
- 3.2. Grupo interno de trabajo de Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.
- 3.3. Grupo interno de trabajo de Procesos Sancionatorios.

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 de 2024 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan y/o ratifican unos coordinadores en los Grupos Internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–"

4. SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 4.1. Grupo interno de trabajo de Planeación de TI.
- 4.2. Grupo interno de trabajo de Infraestructura TI.
- 4.3. Grupo interno de trabajo de Seguridad de la Información.
- 4.4. Grupo interno de trabajo de Operación de Plataformas de Compra Pública.
- 4.5. Grupo interno de trabajo de Sistemas de Información.
- 4.6. Grupo interno de trabajo de Uso y Apropiación.

5. SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- 5.1. Grupo interno de trabajo de Observatorio Oficial de Contratación Estatal.
- 5.2. Grupo interno de trabajo de Analítica de Datos.
- 5.3. Grupo interno de trabajo de Abastecimiento Estratégico.

6. SECRETARÍA GENERAL

- 6.1. Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera.
- 6.2. Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano.
- 6.3. Grupo interno de trabajo de Gestión Administrativa.
- 6.4. Grupo interno de trabajo de Gestión Documental.
- 6.5. Grupo interno de trabajo de Jurídica y Contractual.
- 6.6. Grupo interno de trabajo de Atención al Ciudadano.

Que mediante el Acuerdo No. 01 del 04 de noviembre de 2020 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– aprobó el reconocimiento por coordinación de veinticuatro (24) grupos internos de trabajo creados mediante la Resolución No. 211 de 2020, siempre que el designado coordinador desempeñe un empleo diferente a los niveles Directivo y Asesor.

Que mediante la Resolución No. 062 del 03 de marzo de 2021 se sustituye y deroga la Resolución No. 211 de 2020, con el fin de crear el grupo interno de trabajo de Seguimiento, Cifras y Estadísticas de la TVEC en la Subdirección de Negocios.

Que mediante el Acuerdo No. 02 del 07 de abril de 2021 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, aprobó el reconocimiento por coordinación del grupo interno de trabajo de Seguimiento, Cifras y Estadísticas de la TVEC de la Subdirección de Negocios creado mediante la Resolución No. 062 de 2021, siempre que el designado coordinador desempeñe un empleo diferente a los niveles Directivo y Asesor.

Que mediante Resolución No. 427 de 2021, se sustituyó y derogó la Resolución No. 062 de 2021, con el fin de modificar la estructura funcional interna de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, suprimiendo el Grupo de Abastecimiento Estratégico y se fusionaron los Grupos de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, en razón a que las funciones que desempeñaban se interrelacionaban y eran transversales.

Que mediante Resolución No. 152 de 2022, se sustituyó y derogó la Resolución No. 427 de 2021, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2094 de 2021 y garantizar el debido proceso de los procesos disciplinarios que sean gestionados dentro de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, por lo que se hizo necesaria la creación de un nuevo grupo interno de trabajo en la Dirección General, modificando el nombre y funciones del grupo interno de Jurídica y Contractual y se adicionó una función al grupo interno de Talento Humano de la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 397 de 2022, se sustituyó y derogó la Resolución No. 152 de 2022, con el fin de modificar el nombre y adicionar funciones del grupo interno de sancionatorios de la Subdirección de Negocios.

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 de 2024 Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan y/o ratifican unos coordinadores en los Grupos Internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–"

Que mediante Resolución No. 278 de 2023, se sustituyó y derogó la Resolución No. 397 de 2022, con el fin de modificar el nombre y adicionar las funciones del grupo interno de atención al ciudadano de la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024 se deroga y sustituye la Resolución No. 277 de 2023, mediante la cual se expidió el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, las Resoluciones modificatorias No. 486 de 2023 y No. 653 de 2023 y demás disposiciones que le eran contrarias.

Que mediante Resolución No. 075 del 20 de febrero de 2024 se deroga y sustituye la Resolución No. 278 de 2023, y se creó el grupo interno de trabajo de Articulación y Socialización del Sistema de Compras y Contratación Pública de la Dirección General, se modificó una denominación del grupo interno de trabajo de Procesos Sancionatorios y unas funciones en los grupos de la Subdirección de Negocios y la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que los grupos internos de trabajo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– en la Resolución No. 075 del 20 de febrero de 2024 se denominaron de la siguiente manera:

1. DIRECCIÓN GENERAL

- 1.1. Grupo interno de trabajo de Comunicaciones Estratégicas.
- 1.2. Grupo interno de trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.
- 1.3. Grupo interno de trabajo de Gestión Jurídica.
- 1.4. Grupo interno de trabajo de Articulación y Socialización del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

- 2.1. Grupo interno de trabajo de Relatoría.
- 2.2. Grupo interno de trabajo de Estudios y Conceptos.
- 2.3. Grupo interno de trabajo de Documentos Tipo.
- 2.4. Grupo interno de trabajo de Normas y Reglamentos.

3. SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

- 3.1. Grupo interno de trabajo de Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.
- 3.2. Grupo interno de trabajo de Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.
- 3.3. Grupo interno de trabajo de Procesos Sancionatorios.
- 3.4. Grupo interno de Seguimiento, Cifras y Estadísticas de la TVEC.

4. SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 4.1. Grupo interno de trabajo de Planeación de TI.
- 4.2. Grupo interno de trabajo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI.
- 4.3. Grupo interno de trabajo de Operación de Plataformas de Compra Pública.
- 4.4. Grupo interno de trabajo de Sistemas de Información.
- 4.5. Grupo interno de trabajo de Uso y Apropiación.

5. SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

- 5.1. Grupo interno de trabajo de Observatorio Oficial de Contratación Estatal.
- 5.2. Grupo interno de trabajo de Analítica, Estrategia y Ciencia de Datos.

6. SECRETARÍA GENERAL

- 6.1. Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera.

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 de 2024 Hoja N°. 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan y/o ratifican unos coordinadores en los Grupos Internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–"

- 6.2. Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano.
- 6.3. Grupo interno de trabajo de Gestión Administrativa.
- 6.4. Grupo interno de trabajo de Gestión Documental.
- 6.5. Grupo interno de trabajo de Gestión contractual, asuntos legales y judiciales.
- 6.6. Grupo interno de trabajo de Relacionamento Estado Ciudadano.

Que mediante Resolución No. 076 de 2024 se conformaron los Grupos Internos de Trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente", y se derogó y sustituyó la Resolución No. 655 del 20 de octubre de 2023 que conforma los Grupos Internos de Trabajo.

Que dentro de las funciones de la Dirección General de la Unidad, establecidas en el numeral 11 del artículo 10° del Decreto 4170 de 2011, se dispone: "Ejercer la facultad nominadora del personal de la Agencia con excepción de la atribuida a otras autoridades."

Que a su vez, dentro de las funciones de la Dirección General, de acuerdo con lo señalado en el numeral 16 del artículo 10° del Decreto 4170 de 2011, se estableció: "Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Agencia".

Que el artículo 15 del Decreto 905 de 2023 respecto al reconocimiento por coordinación, señala lo siguiente: "Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que el Consejo de Estado respecto al reconocimiento por la coordinación de grupos estableció en el concepto del 29 de Octubre de 2010, Radicado 11001-03-06-000-2010-0093-00(2030): "a) El reconocimiento por coordinación constituye un pago mensual equivalente a un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo desempeñado. b) Se otorga a los empleados públicos, no pertenecientes a los niveles directivo o asesor, que tienen a su cargo, como lo dice el nombre, la coordinación del grupo interno de trabajo "durante el tiempo que ejerzan las funciones". c) El derecho al reconocimiento de coordinación únicamente tiene vigencia "durante el tiempo en que el empleado ejerza las funciones de coordinador del grupo". d) Si el grupo se disuelve o se reorganiza, de tal manera que desaparece la coordinación, o esta se asigna a otro empleado, quien tenía a su cargo la coordinación "deja de ejercer tales funciones", y por consiguiente, pierde el derecho, claramente temporal, a seguir percibiendo el reconocimiento correspondiente".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto con radicado 20146000032721 de fecha 5 de marzo de 2014, señaló: "De acuerdo con lo señalado en las normas y jurisprudencia en cita, en criterio de esta Dirección, la designación del coordinador de un grupo de trabajo es una decisión discrecional, cuyo objeto es suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. (...)".

Que atendiendo la facultad discrecional para la designación de coordinadores de los grupos internos de trabajo creados en la Agencia, y aprobado el reconocimiento de coordinación de 24 grupos internos de trabajo mediante el Acuerdo 01 de 2020 y 1 grupo adicional aprobado

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 de 2024 Hoja N°. 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan y/o ratifican unos coordinadores en los Grupos Internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–"

mediante en el Acuerdo No. 02 de 2021, se actualiza la designación de coordinadores en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que el grupo interno de trabajo de Articulación y Socialización del Sistema de Compras y Contratación Pública, no cuenta con aprobación previa por parte del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que mediante la Resolución No. 076 de 2024 se delega en la Secretaria General la designación mediante acto administrativo del Coordinador para cada uno de los grupos internos de trabajo conformados.

Que en consecuencia, es procedente mantener y efectuar unas designaciones como coordinadores de grupos internos de trabajo, y adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto administrativo en el que se consignen las designaciones de coordinación de los grupos internos de trabajo de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– vigentes a la expedición de la Resolución 075 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designación y/o ratificación coordinador. Designar y/o ratificar coordinadores de los grupos internos de trabajo en las dependencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como se señala a continuación:

No.	FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
1	Ricardo Andrés Pajarito Mondragón	1013640867	Experto Código G3 Grado 5	Dirección General	Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas
2	Valentina Durango Reina	1010229666	Analista Código T2 Grado 6	Dirección General	Grupo Interno De Trabajo De Planeación, Políticas Públicas Y Asuntos Internacionales
3	Sandra Milena López López	1152437512	Experto Código G3 Grado 5	Dirección General	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica
4	María Valeska Medellín Mora	52420158	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección De Gestión Contractual	Grupo Interno de Trabajo Relatoría
5	Alejandro Raúl Sarmiento Cantillo	1047440972	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección De Gestión Contractual	Grupo Interno de Trabajo de Estudios y Conceptos
6	Sergio Enrique Caballero Lesmes	1032439441	Analista Código T2 Grado 1	Subdirección De Gestión Contractual	Grupo Interno de Trabajo de Documentos Tipo
7	Natalia Montoya Jiménez	53165003	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección De Gestión Contractual	Grupo Interno de Trabajo de Normas y Reglamentos

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 de 2024 Hoja N°. 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan y/o ratifican unos coordinadores en los Grupos Internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–"

8	Luis Enrique Fajardo Caballero	1020766024	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección De Negocios	Grupo Interno de Trabajo de Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios
9	Rubén Darío Hernández Forero	1032431428	Gestor Código T1 Grado 11	Subdirección De Negocios	Grupo Interno de Trabajo de Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios
10	Jairo Alonso Mendoza Mendoza	85155888	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección De Negocios	Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento, Cifras y Estadísticas de la TVEC
11	Luisa Alejandra Acosta Guio	1075262690	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	Grupo Interno de Trabajo De Planeación de TI
12	Luis Alfredo Reyes Castro	72149449	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	Grupo Interno de Trabajo De Seguridad de la Información e Infraestructura de TI
13	Álvaro Fernando Talero Benítez	1049626403	Gestor Código T1 Grado 11	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	Grupo Interno de Trabajo de Operación de Plataformas de Compra Pública
14	Leonor García Tamayo	55151400	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información
15	María Isabel Luque Salazar	1026256738	Gestor Código T1 Grado 15	Subdirección De Estudios De Mercado Y Abastecimiento Estratégico	Grupo Interno De Trabajo De Observatorio Oficial De Contratación Estatal
16	Emperatriz Elena Garrido Torres	1065616866	Analista Código T2 Grado 6	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico	Grupo Interno de Trabajo de Analítica, Estrategia y Ciencia de Datos
17	Gonzalo Quintero Perilla	80395334	Experto Código G3 Grado 10	Secretaría General	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera
18	Joaquín Jadit Rúa Martínez	4978942	Gestor Código T1 Grado 11	Secretaría General	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 de 2024 Hoja N°. 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan y/o ratifican unos coordinadores en los Grupos Internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–"

19	Diana Carolina Borrero Guzmán	53046105	Analista Código T2 Grado 6	Secretaría General	Grupo Interno Gestión Documental
20	María Del Carmen Marroquín Vasco	20430376	Gestor Código T1 Grado 15	Secretaría General	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales
21	Alejandro Garzón Arévalo	1030690486	Analista Código T2 Grado 6	Secretaría General	Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento Estado Ciudadano

ARTÍCULO 2°. Reconocimiento por coordinación. Corresponde a los coordinadores designados y/o ratificados en cada uno de los Grupos Internos de Trabajo de la presente Resolución, percibir mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan dichas funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el coordinador no pertenezca a los niveles directivo y asesor. Lo anterior, atendiendo a lo señalado en Decreto anual de salarios que expida para tal efecto el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°. Efectos. La presente resolución deroga y sustituye las designaciones de coordinación realizadas con anterioridad a la expedición de la presente resolución.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Aquellos funcionarios que hayan cambiado de empleo y vengán desempeñando sus funciones como coordinadores de los grupos internos de trabajo, continuarán ejerciendo sus funciones como coordinadores de grupo en los empleos que se encuentren actualmente, en todo caso; para los efectos salariales, se tendrá en cuenta la fecha de cambio de empleo, sin que ello afecte el adecuado funcionamiento del grupo interno de trabajo.

ARTÍCULO 4°. Afectación presupuestal. Los costos que ocasione el reconocimiento por coordinación establecida en el artículo 15 del Decreto 905 de 2023 se encuentran amparados para la vigencia 2024 por el certificado de disponibilidad presupuestal número 124 de 2 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

ARTÍCULO 5°. Comunicación. Comuníquese el contenido de la presente resolución a los funcionarios designados y/o ratificados, a través del Grupo de Gestión de talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO 6°. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

01 MAR 2024


SANDRA MARÍA CUENCA LEGUIZAMO
Secretaría General

Revisó: ✓ Enzo Rafael Ariza – Abogado contratista Secretaría General

Proyectó: Victor Edward Cubillos – Abogado contratista Grupo de Gestión Talento Humano